



Ministerio  
del **Interior**

**INSTRUCTIVO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS  
PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA  
NACIONAL**

**COD: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-  
001**

*[Versión 1.0]*



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 1 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

**FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Mayr. Geovanny Godoy Cueva / Analista DIRPLAN		15/09/2017
	Sgos: Jorge Montaguano Solís / Analista DIRPLAN		
	Cbos. Dorys Yandún Revelo / Analista Dpto. Estadística e Investigación.		
Revisado por:	TCnl. Paúl Saavedra Proaño / Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional y Normatividad		04/04/2018
	Mayr. Darwin Oswaldo Yandún Bolaños Jefe del Departamento de Estadística e Investigación		
Aprobado por:	Crnl. César Rueda Arias / Director de Planificación de la Policía Nacional Subrogante.		15/05/2018

**CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Versión Original	15/05/2018



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 2 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

## Contenido

1. INFORMACIÓN BÁSICA .....	3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS .....	4
3. LINEAMIENTOS .....	7
4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO .....	8
5. ANEXOS .....	46



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 3 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS  
AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

**1. INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>Instructivo:</b>	Para la Implementación de Buenas Prácticas Ambientales en infraestructuras de la Policía Nacional
<b>Código del Instructivo:</b>	PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001
<b>Macro proceso al que pertenece:</b>	Planificación y Gestión Institucional
<b>Proceso al que pertenece:</b>	Gestión de Investigación y Estadística
<b>Subproceso al que pertenece</b>	Gestión de Buenas Prácticas Ambientales
<b>Descripción:</b>	<p><b>PROPOSITO / OBJETIVO:</b></p> <p>Promover la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales en dependencias policiales administrativas con el fin de incentivar el consumo sostenible de recursos, y reducir la contaminación ambiental.</p> <p><b>CASOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requisitos para postular al reconocimiento ecuatoriano ambiental "Punto Verde"</li> <li>2. Requisitos para la aprobación del reporte de Gestión y Plan de BPA's</li> <li>3. Otorgación del reconocimiento ecuatoriano ambiental "Punto Verde"</li> <li>4. Políticas Generales para promover las buenas prácticas ambientales en dependencias administrativas de la Policía Nacional.</li> <li>5. Matrices de reporte</li> </ol>



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 4 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

<p><b>Responsables de la ejecución del instructivo:</b></p>	<p>6. Ingreso al Sistema Unificado de Información Ambiental (SUIA)</p> <p>Directores de las infraestructuras de la Policía Nacional, Comandantes de las infraestructuras de la Policía Nacional Jefe del área de logística y equipo metodológico de apoyo de las infraestructuras de la Policía Nacional.</p>
<p><b>Marco Legal:</b></p>	<p>Constitución de la República del Ecuador del 2008, Art. 14 Sección Segunda</p> <p>Modelo Ecuatoriano de Excelencia, Criterio 8, expedido mediante Acuerdo Ministerial 1181 de 26 de mayo de 2015.</p> <p>Acuerdo Ministerial 140 del Ministerio del Ambiente aprobado mediante registro oficial No. 387 del miércoles 04 de noviembre de 2015, Capítulo III, Título I</p>

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

**Autoridad Ambiental Nacional (AAN).**- Es la organización que establece un Estado, para llevar a cabo la gestión ambiental. Comprende la estructura y funcionamiento de las instituciones para orientar y ejecutar los procesos, la determinación de procedimientos y la operación de las acciones derivadas.<sup>1</sup>

**Buenas Prácticas Ambientales (BPA's).**- Son aquellas prácticas complementarias a las exigidas por la normativa ambiental y demás legislación aplicable vigente, ejecutadas con el fin de reducir, optimizar, o eliminar el uso de bienes y servicios ambientales (sobre todo aquellos definidos como recursos no renovables), disminuir la contaminación, y cambiar los patrones de producción y consumo bajo los principios de sostenibilidad.<sup>2</sup>

**Certificación.**- La actividad que permite establecer la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso o servicio con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <http://www.guayas.gob.ec/medioambiente/glosario-dma>

<sup>2</sup> Acuerdo Ministerial 140, Capítulo III, Título I, Página 43



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 5 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

**Compras Responsables.-** Adquisiciones de bienes y/o servicios que resultan de procesos que consideran criterios ambientales, y que cumplen con la normativa ambiental aplicable.<sup>1</sup>

**Condicionamiento.-** Término que hace referencia a una suspensión temporal del incentivo otorgado.<sup>1</sup>

**Consumo sustentable.-** Es el uso de productos y servicios bajo patrones que minimizan el uso de bienes y servicios ambientales, de materias tóxicas, la generación de desechos y contaminantes durante todo su ciclo de vida; que no comprometen las necesidades básicas de las futuras generaciones, que mejoren la calidad de vida.<sup>1</sup>

**Desecho.-** Sustancias sólidas, semi-sólidas, líquidas, o gaseosas, o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, cuya eliminación o disposición final procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional e internacional aplicable.<sup>1</sup>

**Desecho peligroso.-** Es todo aquel desecho, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas, irritantes, de patogenicidad, carcinogénicas representan un peligro para los seres vivos, el equilibrio ecológico o el ambiente.<sup>1</sup>

**Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD's).-** Son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.<sup>3</sup>

**Huella Ecológica.-** Es un indicador de sustentabilidad fuerte que mide la cantidad de tierra y agua biológicamente productivas que se requiere para producir todos los recursos consumidos y absorber los desechos generados por un individuo, población u organización. La Huella Ecológica se mide en hectáreas globales y es considerada un indicador de impacto; calculado a partir de los indicadores de gestión.<sup>1</sup>

**Indicador de Gestión.-** Es una herramienta empleada para analizar la gestión, en el cual se incorpora información clave, significativa y comparable a fin de evaluar el comportamiento ambiental de una entidad, programa, proyecto u otra de manera exhaustiva y cuantificable.<sup>1</sup>

**Punto verde.-** Puede ser una Certificación o un Reconocimiento Ambiental, comprometidos con el medio ambiente.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> <http://www.activate.ec/la-institucionalidad-del-estado-ecuadoriano/el-estado/gobiernos-autonomos-descentralizados-gad-y>



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 6 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

**Ratificación.-** Aprobación del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde en cumplimiento a los procedimientos realizados.<sup>1</sup>

**Reciclaje.-** Proceso mediante el cual, previa una separación y clasificación selectiva de los residuos sólidos, desechos peligrosos y especiales, se les aprovecha, transforma y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de otros productos. El reciclaje puede constar de varias etapas tales como procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización.<sup>1</sup>

**Revocatoria.-** Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.<sup>1</sup>

**Sostenibilidad.-** Una característica o estado en el que las necesidades de la población actual y local, pueden ser satisfechas sin comprometer la capacidad de las generaciones o poblaciones en otras ubicaciones futuras para satisfacer sus necesidades.<sup>1</sup>

**Stand By.-** (en español espera) al consumo en espera de diferentes aparatos electrónicos, tales como televisión, reproductores de audio o vídeo, aire acondicionado, algunos modelos de frigoríficos, algunas vitrocerámicas, alimentadores/cargadores, PC, etc.<sup>4</sup>

**Sleep.-** Modo suspensión, modo reposo, modo suspendido, modo de descanso<sup>5</sup>

**Sustentable.-** Anglicismo que viene de sustentar; se aplica a algo que se sostiene con razones, a insumos o alimentos necesarios que se proveen, o a una cosa que se sostiene por abajo.<sup>1</sup>

**Uso eficiente de recursos.-** Cantidad óptima de materiales, energía o agua para producir o distribuir un producto o empaque.<sup>1</sup>

**AAN.-** Autoridad Ambiental Nacional

**BPA's.-** Buenas Prácticas Ambientales

**REA.-** Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental<sup>1</sup>

**SUIA.-** Sistema Unificado de Información Ambiental, que integra la información ambiental y automatiza los procesos, facilita la gestión, es decir optimiza procesos para agilizar los servicios del Ministerio del Ambiente.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Standby>

<sup>5</sup> <https://www.linguee.es/ingles-espanol/traduccion/sleep+mode.html>

<sup>6</sup> [http://suia.ambiente.gob.ec/que\\_es\\_suia.jsessionid=SvaTV4X0NikfPEV9E+EcPv+I](http://suia.ambiente.gob.ec/que_es_suia.jsessionid=SvaTV4X0NikfPEV9E+EcPv+I)



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 7 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

### 3. LINEAMIENTOS

- ❖ La implementación de Buenas Prácticas Ambientales en la Policía Nacional, es de aplicación obligatoria en instalaciones destinadas para actividades administrativas según lo describe el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador.
- ❖ El Ministerio del Ambiente otorgará el reconocimiento ecuatoriano ambiental “Punto verde” a aquellas entidades de la Policía Nacional que implementen medidas preventivas para reducir sus niveles de contaminación y consumo de recursos, en base a los indicadores de buenas prácticas ambientales y sustentabilidad descritos en el Acuerdo Ministerial 140.
- ❖ Los Directores, Comandantes o Jefes de Las dependencias administrativas de la Policía Nacional, sujetas a este mecanismo tendrán que notificar a la Dirección de Planificación de la Policía Nacional hasta el 31 de enero de cada año sus indicadores de gestión de Buenas Prácticas Ambientales durante el período enero-diciembre del año precedente.
- ❖ Una vez obtenido el reconocimiento ecuatoriano ambiental “Punto Verde” los Directores, Comandantes o Jefes de las infraestructuras administrativas de la Policía Nacional, deberán reportar anualmente la gestión realizada durante cada año y de mantener o disminuir los recursos.
- ❖ El equipo de trabajo de cada dependencia administrativa de la Policía Nacional que se encuentre aplicando buenas prácticas ambientales, deberá ser liderado por el Director, Comandante o Jefe de prenombrada dependencia; y, el equipo de apoyo deberá estar integrado por personal administrativo de planta, especialmente del área de servicios generales perteneciente a la infraestructura postulante, equipo conformado por lo menos de 02 servidores policiales (01 coordinador o supervisor operativo y 01 técnico operativo y/o empleado civil).
- ❖ Las infraestructuras administrativas de la Policía Nacional, que apliquen la política pública de buenas prácticas ambientales, no necesariamente deberán ser de propiedad de la institución, es decir podrán ser propias, arrendadas, en comodato, entre otras.
- ❖ Las instalaciones administrativas de la Policía Nacional que se encuentren aplicando la política pública de buenas prácticas ambientales, deberán tener obligatoriamente medidores de agua y energía eléctrica, para poder reportar la gestión realizada.





Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 8 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- ❖ El servidor policial designado para el equipo de trabajo que sea dado el pase o cambiado de servicio, deberá realizar las actas de entrega y recepción de los archivos y documentos de la gestión realizada en la infraestructura postulante y a su vez deberá comunicar oficialmente a la Dirección de Planificación de la Policía Nacional de los cambios realizados, a fin de que se realice una retroalimentación del proceso de implementación y realizar el cambio de usuarios en el Sistema Unificado de Información Ambiental (SUIA).
- ❖ Los servidores policiales encargados de logística o activos fijos de la entidad postulante de la Policía Nacional, deberán tener un registro mensual de los suministros, especialmente de consumo de resmas de papel que sean entregadas a las diversas oficinas de la entidad.
- ❖ El equipo de trabajo de la entidad policial postulante deberá llevar un registro diario del peso en kg de los desechos generados que ya no puedan ser reciclados.
- ❖ Los servidores policiales y civiles de las dependencias administrativas de la Policía Nacional que se encuentren aplicando buenas prácticas ambientales, por ningún motivo deberán tener en las oficinas aparatos electrónicos adicionales y que no sean activos fijos de la dependencia Ej.: calefactores, televisores, entre otros.
- ❖ El equipo de apoyo de las dependencias policiales deberá gestionar el mantenimiento preventivo de las instalaciones en cuanto a cableado eléctrico, tuberías, equipos electrónicos, etc.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO**

A continuación, se describe los casos para postular al Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental “Punto verde”.

##### **4.1 Requisitos para postular al Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental “Punto Verde”**

Para cumplir con los requisitos para postular a REA, los Directores, Comandantes o Jefes de las dependencias administrativas de la Policía Nacional, deben cumplir los siguientes casos.

- ✓ Presentación de Línea Base
- ✓ Presentación del Reporte de Gestión



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 9 de 50



Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- ✓ Verificación In Situ
- ✓ Pronunciamento Oficial

**4.1.1.- Presentación de Línea Base.**

Los Directores, Comandantes o Jefes de la entidad postulante de la Policía Nacional, deberá llenar y presentar el formulario de reporte y matriz de indicadores, constante en el anexo 7 y 8 del Acuerdo Ministerial 140, correspondiente al año sobre el cual se levantará la línea base, el mismo que deberá contener lo siguiente:

- a) Información general de las instalaciones de la entidad postulante.
- b) Numérico de Talento Humano existente por mes que haya o esté prestando sus servicios en la entidad postulante, diferenciado entre Servidores Policiales, Civiles y de ser el caso estudiantes.
- c) Situación actual en cuanto a la generación de desechos y su disposición final.
- d) Indicadores de la gestión de residuos y desechos.
- e) Detalle de consumo de resmas de papel por mes que sean entregadas en la entidad postulante.
- f) Detalle de consumo energético, generación eléctrica propia proveniente de fuentes alternativas y de gastos de energía para el caso que aplique, (Histórico empresa eléctrica)
- g) Consumo de recursos maderables, adquisición 100% madera. (Certificado de adquisición)
- h) Consumo de agua, estado de las instalaciones de agua, estado de jardines y prácticas de riego de ser el caso. (Histórico empresa de Agua Potable).
- i) Consumo de combustible diferenciado en diésel, gasolina extra, súper, otros, por vehículo utilizado para transporte bajo la administración del edificio.
- j) Gestión de compras sustentables en la institución.
- k) Identificación de los problemas que limitan las buenas prácticas ambientales en la institución y sus posibles soluciones.

  Ministerio del Interior	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
	Versión: 1.0	Página 10 de 50
	Código: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001	

- l) Los indicadores presentados en el reporte deberán ser respaldados con medios de verificación, mismos que deben contener firmas de responsabilidad del área competente.

#### **4.1.2.- Plan de Buenas Prácticas Ambientales.**

Los Directores, Comandantes o Jefes de la entidad postulante deberán presentar un Plan de BPA's o Plan de Acción que contenga medidas de solución a los problemas identificados, distribuidos en un cronograma a ejecutarse durante el siguiente período de reporte. Dicho Plan de BPA's será entregado hasta el 31 de enero de cada año.

#### **4.1.3.- Presentación del Reporte de Gestión.**

- a) La entidad postulante deberá remitir mediante oficio el formulario de Reporte y Matriz de Indicadores, anexo 7 y 8 del Acuerdo Ministerial 140 y el Plan de BPA's, Anexo 9 del mismo Acuerdo Ministerial, con los respectivos documentos de verificación en formato digital, mismos que respalden la veracidad de los datos reportados.
- b) La Dirección de Planificación de la Policía Nacional revisará y validará la información del consumo de recursos reportada, previo a la revisión final por parte de la Autoridad Ambiental Nacional, quien reportará y responderá al postulante de manera oficial el pronunciamiento del Formulario de Línea Base y Plan de BPA's.

#### **4.1.4.- Evaluación de la Gestión**

Los Directores, Comandantes o Jefes de la entidad postulante deberán presentar hasta el 31 de enero de cada año el formulario de Reporte correspondiente a la gestión realizada en el año precedente, anexo 7 y 8, los medios de verificación en formato digital, así como el Plan de BPA's para el año en curso. El reporte de gestión deberá contener lo estipulado en el Art. 68 del presente mecanismo.

## **4.2 Requisitos para la aprobación del Reporte de Gestión y Plan de BPA's.**

Para acceder a la aprobación del reporte de gestión y plan BPA's, los Directores, Comandantes o Jefes de la entidad postulante, deben realizar los siguientes requisitos:

- a) La entidad postulante deberá remitir a la Dirección de Planificación de la Policía Nacional, mediante oficio el formulario de reporte y matriz de indicadores, anexo 7



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 11 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

y 8 (formulario y matriz de reporte para rea BPA's\_edificios) y anexo 9 (plan de BPA's), del Acuerdo Ministerial 140, con los respectivos documentos de verificación en formato digital, mismos que respalden la veracidad de los datos reportados.

- b) La Dirección de Planificación de la Policía Nacional, verificará la información previo al envío de la Autoridad Ambiental Nacional, de acuerdo al puntaje obtenido en función de la gestión reportada se habilitará la visita de verificación mediante pronunciamiento oficial.
- c) La Autoridad Ambiental Nacional (AAN) realizará una verificación a las instalaciones de las entidades postulantes de la Policía Nacional, en la cual se evaluará la gestión, el cambio de cultura y el cumplimiento de las Políticas de Buenas Prácticas Ambientales.
- d) La Autoridad Ambiental Nacional elaborará un informe de evaluación y calificación para el pronunciamiento del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde.

**4.2.1.- Reporte.**

Las entidades de la Policía Nacional, que se encuentren aplicando o hayan obtenido este reconocimiento deberán reportar anualmente la información concerniente a los indicadores de consumo y la gestión ambiental de la entidad conforme a lo establecido en el Art. 71 del Acuerdo Ministerial 140.

- a) Las entidades que apliquen o hayan obtenido este reconocimiento deberán designar un responsable del reporte anual de la información. En caso de que la persona delegada se desvincule de la institución, la entidad tiene la responsabilidad de delegar un nuevo responsable y notificar a la Dirección de Planificación de la PN.
- b) Las entidades de la Policía Nacional que trasladen sus dependencias administrativas durante el período de aplicación o posterior a la entrega del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales, deberán continuar reportando los indicadores de acuerdo al procedimiento normal.
- c) Las infraestructuras que no han entregado el reporte anual por dos años consecutivos deberán volver a levantar la línea base para continuar con el proceso, a excepción de aquellas que han obtenido el reconocimiento.



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 12 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

#### 4.2.2.- Indicadores.

Los indicadores que se evaluarán para obtener el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales en dependencias administrativas son:

- a) **Cantidad de desechos y residuos no gestionados.**- hacen referencia a cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido o semisólido, resultante del consumo o uso de un bien tanto en actividades domésticas como en industriales, comerciales, institucionales o de servicios que no han sido entregados a un gestor ambiental calificado en el caso de los residuos reciclables. El indicador se calcula comparando los datos de dos años consecutivos. La tendencia esperada es mantener o reducir la cantidad de desechos y residuos enviados a los botaderos o rellenos sanitarios.
- b) **Cantidad de residuos orgánicos gestionados.**- residuos aptos para el compostaje como restos de comida, materia vegetal, entre otros. El indicador se calculará comparando los datos de dos años consecutivos. La tendencia esperada es mantener o incrementar la gestión, en caso de ser aplicable a la entidad.
- c) **Cantidad de residuos gestionados.**- residuos sólidos susceptibles de ser aprovechados y transformados mediante procesos para reincorporarlos como energía o materia prima para la fabricación de nuevos productos, (plástico, metal, vidrio, madera, tetra pack, papel, cartón, etc.). El indicador se calculará comparando los datos de dos años consecutivos. La tendencia esperada es mantener o incrementar la gestión, en caso de ser aplicable a la entidad.
- d) **Cantidad de desechos peligrosos gestionados.**- desechos sólidos, que resultan de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, y que contienen alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, y que representen un riesgo para la salud y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, (pilas, tóneros y cartuchos de tinta, equipos electrónicos, lámparas fluorescentes, baterías de vehículos, etc.) El indicador se calculará comparando los datos de dos años consecutivos. La tendencia esperada es mantener o incrementar la gestión, en caso de ser aplicable a la entidad.
- e) **Consumo de recursos.**- consumo de agua, energía eléctrica, papel y combustible. Cada consumo es un indicador independiente. Se calculará comparando los datos de



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 17 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- d) El almacenamiento de los desechos peligrosos y especiales deberá realizarse conforme a lo estipulado en la normativa ambiental vigente. Esto se verificará in situ, a pesar de que la entidad o dependencia institucional no haya llenado la declaración de generador y no reporte la gestión de desechos peligrosos y especiales.
- e) Las pilas y baterías adquiridas en la entidad o dependencia institucional serán en la medida de lo posible recargables. Se dispondrá de contenedores especiales para su clasificación y almacenamiento al final de su vida útil, que serán señalizados para el efecto. Conforme lo señala el artículo 93 del presente cuerpo normativo.

**4.4.3 Gestión de Papel.-** Para la gestión de papel, las entidades o dependencias institucionales deberán cumplir lo siguiente:

- a) La entidad o dependencia institucional deberá proponer e implementar medidas anuales para optimizar el uso de papel.
- b) La lectura, análisis, revisión de borradores de documentos se realizará de forma electrónica.
- c) Las impresiones deberán realizarse en blanco y negro. Solamente en documentos finales que usen mapas, gráficos o sea estrictamente necesario se usarán impresiones a color.
- d) Las impresiones de libros o documentos deberán hacerse sin plastificado o protección UV pues esto dificulta su reciclaje. Preferentemente serán elaboradas en material reciclado o con certificación ecológica.
- e) El papel deberá clasificarse en dos contenedores señalizados:
- ✓ El de reutilización que contiene papel que pueda ser utilizado nuevamente.
  - ✓ El de reciclaje que contiene papel que no sea susceptible de reutilización.
- f) Antes de depositar el papel se deberá remover grapas, cuerdas, cintas, ligas, y separar el papel químico, papeles que contengan grasa, residuos orgánicos o adhesivos. Los materiales que dificulten el reciclaje y papel no reciclable deberán depositarse en los contenedores dispuestos para el efecto.

En el caso de entidades públicas, además de las especificaciones generales, éstas deberán cumplir lo siguiente:



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 18 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- g) Elaborar y aplicar un Manual de Gestión Documental Digital de la institución, acorde con la normativa de control interno vigente y el principio de uso eficiente del papel.
- h) La Secretaría General de la entidad o dependencia Institucional deberá ser capacitada para no recibir documentos impresos que cuenten con firma electrónica.
- i) Aplicar medidas o proyectos de reducción de consumo de papel a otras entidades o dependencias institucionales que tienen vínculos administrativos entre sí.

**4.4.4 Gestión y Ahorro del Agua.-** Para la gestión y ahorro del agua, las entidades o dependencias institucionales deberán cumplir lo siguiente:

- a) Instalar sanitarios ahorradores y contadores de agua (considerar si se pudiese)
- b) Instalar reguladores de caudal y grifos temporizadores en los lavabos (considerar si se pudiese).
- c) Las instituciones que cuenten con espacios verdes deberán instalar sistemas de riego por aspersión y el riego deberá hacerse en horarios de menor incidencia solar.
- d) La Dirección Administrativa o su equivalente en la entidad o dependencia institucional a través del responsable de mantenimiento deberá realizar revisiones anuales de tubería y grifería, para evitar fugas y desperdicios y ejecutar medidas para la solución de problemas encontrados.
- e) Se prohíbe a las entidades o dependencias institucionales realizar cualquier actividad que incurra en el desperdicio de agua.

**4.4.5 Gestión y ahorro de energía.-** Para la gestión y ahorro de energía, las entidades o dependencias institucionales deberán cumplir lo siguiente:

- a) Aprovechar la luz natural en las áreas que sea posible, sin perjuicio de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional vigente.
- b) La Dirección Administrativa o su equivalente en la entidad o dependencia institucional, a través del responsable de mantenimiento, deberá realizar revisiones a las instalaciones eléctricas y ejecutar medidas para la solución de problemas encontrados.
- c) Reemplazar los tubos fluorescentes tipo T12 o T10, por tubos fluorescentes T8, T5 o dispositivos provistos de diodo emisor de luz (Light Emitting Diode) (LED).



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 19 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- d) Incorporar en su reglamento interno y dar seguimiento a normas orientadas a:
- ✓ Apagar y desconectar máquinas, computadoras y equipos electrónicos cuando no se utilicen.
  - ✓ Evitar el uso de protectores de pantalla.
  - ✓ Desconectar cargadores de equipos electrónicos que no sean utilizados.
  - ✓ En caso de no utilizar la computadora por un corto período de tiempo, colocarla en modo Stand By o Sleep. Al no utilizarla por un tiempo prolongado, ponerla en modo hibernar.
  - ✓ Motivar y facilitar el uso de escaleras (gradas) por parte del personal y usuarios externos de la instalación.
- e) Realizar un mantenimiento periódico del estado de copiadoras e impresoras y demás artefactos eléctricos, realizar un control de la vida útil de los mismos para programar su reemplazo. La entidad o dependencia institucional deberá llevar un registro del mantenimiento realizado a los equipos.
- f) Considerar como alternativas para la reducción del consumo de energía eléctrica las siguientes:
- ✓ Instalar detectores de movimiento - encendido en las áreas comunales.
  - ✓ Rediseño y separación de circuitos de iluminación.
  - ✓ Instalación de un sistema de control de encendido – apagado de energía eléctrica por sectores dentro de la instalación.
- 4.4.6 Gestión de transporte.-** Para la gestión de transporte, las entidades o dependencias institucionales deberán cumplir lo siguiente:
- a) Realizar el mantenimiento constante de los vehículos de la institución.
  - b) Mantener y regular la presión de neumáticos para reducir el gasto de combustible.
  - c) Evitar el uso de parrillas, guarda choques y otros elementos que provocan resistencia.





Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0



Página 20 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- d) Disponer adecuadamente neumáticos, baterías y otros residuos que se generen en el área de transporte dentro de la entidad o dependencia institucional.
- e) Programar y planificar el reemplazo de los vehículos o de sus partes de acuerdo a su vida útil.
- f) Capacitar a choferes en prácticas para el uso eficiente de combustibles y mejoras en el rendimiento de los vehículos.
- g) Promover y facilitar el uso del transporte masivo público o privado e incentivar el uso de medios alternativos de movilización entre los servidores policiales o civiles. Las entidades o dependencias institucionales implementarán la infraestructura necesaria para aparcamiento, seguridad y vías para el uso de la bicicleta, motos u otros.
- h) Los talleres de servicio automotriz en los que se realice el mantenimiento, limpieza y arreglo de vehículos deberán mantener una gestión adecuada de los desechos y cumplir con la regulación ambiental vigente, así como con las ordenanzas locales.

**4.4.7 Capacitación y Actividades Complementarias.-** Para la capacitación y ejecución de actividades complementarias, las entidades o dependencias institucionales deberán cumplir lo siguiente:

- a) Realizar capacitación permanente al personal para incorporar buenas prácticas ambientales en sus actividades cotidianas. Las entidades o dependencias institucionales deberán mantener un registro de las capacitaciones impartidas.
- b) Las entidades o dependencias institucionales deberán asegurar que el personal cuente con los conocimientos y las capacidades para clasificar los residuos en los contenedores asignados para este fin.
- c) Para obtener un puntaje adicional, las entidades o dependencias institucionales podrán realizar actividades complementarias como forestación, reforestación, entre otros; mismas que deberán ejecutarse en coordinación con la AAN. El cuidado y mantenimiento de las zonas forestadas y reforestadas será responsabilidad de la entidad o dependencia institucional.
- d) Elaborar un reglamento interno, mismo que incluya lineamientos ambientales generales acorde a las funciones, competencias y atribuciones, adaptado a la realidad de la entidad o dependencia institucional y aprobado por su máxima

  Ministerio del Interior	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
	Versión: 1.0 Página 13 de 50 Código: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001	

dos años consecutivos. La tendencia esperada es la reducción o el mantenimiento del indicador de consumo de estos recursos.

- f) **Variación de la Huella Ecológica.**- permite determinar si los hábitos de consumo de los funcionarios se encuentran dentro de los límites del planeta. Además, se evaluará el consumo más representativo en la Huella Ecológica de la Entidad. La variación del indicador se calcula comparando los datos de dos años consecutivos. La tendencia esperada es la reducción o el mantenimiento del indicador, según sea el caso.
- g) **Habilitación de Visita.**- habilitará la visita in situ, una vez que el reporte de gestión del año presentado sea aprobado y los indicadores de consumo de recursos y gestión de residuos y desechos sean evaluados. Esta visita se habilitará únicamente a las entidades que obtengan una calificación mayor o igual a 15 puntos considerando los ítems establecidos.
- h) **Visita In Situ.**- La Autoridad Ambiental Nacional, conjuntamente con la Dirección de Planificación, realizará la visita In Situ para evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, la gestión ambiental realizada junto con los medios de verificación correspondientes al último año de reporte; así como el cambio de cultura de los funcionarios en relación al uso responsable de los recursos.

#### 4.3 Otorgación del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde.

El Reconocimiento se otorgará a aquellas entidades administrativas postulantes de la Policía Nacional que obtengan un puntaje de 70 o superior sobre una calificación total de 100 puntos. La calificación estará basada en los siguientes aspectos:

- a) Reducción del consumo de recursos y gestión de residuos.
- b) Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales. Verificado con la visita In Situ, el cumplimiento del Plan de Acción BPA's
- c) Cambio de cultura de los funcionarios y empleados. Medio de entrevista y los hallazgos encontrados durante la verificación In Situ.

**4.3.1 Ratificación.**- El Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental "Punto Verde" por Buenas Prácticas Ambientales en dependencias administrativas de la Policía





Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 14 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

Nacional, será ratificado una vez que la entidad cumpla con el procedimiento establecido para la evaluación de la gestión, bajo las siguientes premisas:

- a) Implementación del Plan de Acción BPA's.
- b) Mantener o minimizar indicadores de gestión.
- c) Evaluación de gestión en la que se deberá obtener un puntaje de 70 o superior sobre 100 puntos de acuerdo al Art. 80 del Acuerdo Ministerial 140.

**4.3.2 Condicionamiento.-** La Autoridad Ambiental Nacional condicionará el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales en Dependencias Administrativas de la Policía Nacional por el periodo de un año por una de las siguientes causales:

- a) No cuenta con el reporte de gestión aprobado de un año. Obtiene una calificación menor a 15 puntos en los indicadores de consumo de recursos y gestión de residuos y desechos del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental "Punto Verde" por buenas prácticas ambientales en dependencias administrativas del sector público y privado.
- b) Obtiene una calificación final menor a 70 puntos conforme al artículo 80, del Acuerdo Ministerial 140, el cual hace referencia a la calificación para la entrega del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales en Dependencias Administrativas.

**4.3.3 Revocatoria.-** La Autoridad Ambiental Nacional revocará el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales en Dependencias Administrativas de la Policía Nacional por una de las siguientes causales:

- a) No cuenta con el reporte de gestión aprobado dos años consecutivos.
- b) Obtiene una calificación menor a 15 puntos en los indicadores de la evaluación del reporte de gestión del Reconocimiento condicionado, conforme a lo establecido en los indicadores de consumo de recursos y gestión de residuos y desechos del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental "Punto Verde" por buenas prácticas ambientales en dependencias administrativas del sector público y privado.



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 15 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- c) Obtiene una calificación menor a 70 puntos en la evaluación final conforme al artículo 80 del Acuerdo Ministerial 140, el cual hace referencia a la calificación para la entrega del Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde por Buenas Prácticas Ambientales en Dependencias Administrativas, del reporte de gestión del Reconocimiento condicionado.

#### **4.4 Políticas Generales para promover las Buenas Prácticas Ambientales en Dependencias Administrativas de la Policía Nacional.**

Las entidades o dependencias institucionales sujetas a este mecanismo deberán implementar políticas para promover las Buenas Prácticas Ambientales. Estas políticas contemplan lo siguiente:

**4.4.1 Gestión de Desechos.-** Las entidades o dependencias institucionales sujetas a este mecanismo deberán cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a la gestión de desechos.

a) Eliminar los basureros independientes e implementar recipientes debidamente etiquetados para la clasificación de los residuos sólidos generados, de la siguiente manera:

- ✓ Papel y cartón.
- ✓ Plástico.
- ✓ Desechos no reciclables
- ✓ Orgánicos

b) Dependiendo de la naturaleza de los residuos generados en cada entidad o dependencia institucional, la Dirección Administrativa o su equivalente, deberá adecuar el acopio temporal de metal, vidrio, madera, etc.

c) La entidad o dependencia institucional motivará a la clasificación y reducción continua de los desechos y residuos generados.

d) El almacenamiento temporal de residuos y desechos deberá cumplir con las disposiciones de la normativa ambiental vigente.



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 16 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- e) Las direcciones administrativas de cada entidad o dependencia institucional o su equivalente dispondrán la entrega de los residuos reciclables a gestores ambientales calificados acorde a la normativa ambiental vigente. Se deberá llevar registros con información de tipo de residuo, peso, fechas y firmas de los responsables de entrega y recepción.
- f) Es responsabilidad de la entidad o dependencia institucional solicitar el certificado actualizado del gestor previo a la entrega de los residuos.
- g) Las direcciones administrativas o su equivalente dispondrán la entrega de los desechos no reciclables a través de los sistemas de recolección de basura de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) correspondientes; cada entidad o dependencia institucional se encargará de realizar las gestiones, convenios, contratos y más acciones que garanticen una disposición final adecuada.
- h) Se deberá llevar registros con información del peso, fechas de pesaje y firmas de responsabilidad.
- i) Cada entidad o dependencia institucional podrá proponer y ejecutar acciones para el manejo de desechos orgánicos como la entrega a gestores autorizados.
- j) Las entidades o dependencias institucionales deberán donar los residuos reciclables a entidades debidamente reguladas para el efecto.

**4.4.2 Gestión de Desechos Peligrosos y Especiales.-** Para la gestión de desechos peligrosos y especiales, las entidades o dependencias institucionales deberán cumplir lo siguiente:

- a) Para el manejo de los desechos peligrosos y especiales generados durante las actividades administrativas de las entidades o dependencias institucionales como pilas, baterías, lámparas o tubos fluorescentes, focos ahorradores, tóneros o cartuchos de tinta, entre otros; se deberán cumplir con las disposiciones de la normativa ambiental vigente.
- b) La Dirección Administrativa o su equivalente en la entidad o dependencia institucional, deberá mantener un registro actualizado de la entrega de los desechos peligrosos y especiales a gestores.
- c) Queda prohibido el almacenamiento de desechos peligrosos y especiales generados en la entidad o dependencia institucional por un período mayor a un año.



Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

Página 21 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

autoridad. La entidad o dependencia institucional deberá asegurar que el documento sea difundido a todos los servidores policiales y civiles, incluyendo al personal que se integre a la entidad o dependencia institucional.

**4.4.8 Gestión de compras sustentables.**- Para la gestión de compras sustentables, las entidades o dependencias institucionales deberán cumplir lo siguiente:

- a) Adquirir los productos en envases grandes, al granel o al por mayor para reducir la generación de desechos.
- b) Garantizar que los productos tengan un etiquetado con información de los riesgos que puede ocasionar su uso en el ambiente o la salud humana.
- c) Garantizar que los ofertantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.
- d) Priorizar la adquisición de productos biodegradables.
- e) Descontinuar el uso de productos ambiental y laboralmente peligrosos en la limpieza institucional.
- f) Las entidades o dependencias institucionales preferirán la adquisición de bienes y servicios de proveedores que cumplan con los requisitos especificados en el inciso c) de este artículo, con el objeto de promover la responsabilidad ambiental.
- g) Priorizar el uso de materiales y equipos con certificación, reconocimiento o distintivo ambiental.

## 4.5 Matrices de Reporte

**4.5.1 Matriz de reporte para entidades administrativas/educativas (anexo 7 – Acuerdo Ministerial 140).**- La matriz de reporte de las unidades administrativas es la misma para las unidades educativas, con la diferencia que se aumenta el total de estudiantes (aspirantes y/o capacitados) que se encuentran en la entidad o dependencia institucional.

**4.5.2 Formulario de reporte (anexo 8 – Acuerdo Ministerial 140).**- En este formulario se deberá responder las preguntas descritas, a fin de identificar las actividades y problemas que tiene la entidad o dependencia institucional, que facilite la realización del Plan de Acción





Ministerio del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 23 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

PROBLEMAS PENDIENTES

Formulario de recolección de datos ambiental con secciones: INFORMACIÓN GENERAL, INFORMACIÓN ESPECÍFICA, GESTIÓN DE DESECHOS, GESTIÓN DE PAPEL Y ADELANZADO DE MADERA, CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA Y TRANSPORTE, GESTIÓN DE EMPRESAS RESPONSABLES, CAPACITACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS QUE LIMITAN LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, y FORMAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS IDENTIFICADOS.

NOTA: CADA FÍLDA DEBERÁ SER SUSTENTADA CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE

LUGAR Y FECHA:

RESPONSABLE:

Handwritten initials and marks at the bottom right corner.





Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 24 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

**PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN "BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES"**

**ENTIDAD: UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PERIODO: 2017**

1. Nombre de la dependencia postulante

2. Periodo de ejecución del Plan de Acción

3. Recursos gesturables

4. Detallar el o los problemas a mitigar durante la gestión

5. Detallar las acciones a ejecutar para mitigar los problemas durante la gestión



6. Detallar la o las personas responsables a ejecutar las acciones para mitigar el problema durante la gestión

7. Presupuesto a requerir para mitigar el problema

	PROBLEMA ENCONTRADO	ACCIÓN PROPUESTA	RESPONSABLES	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA DE ACCIÓN					
					ENE	FEB	...	NOV	DIC	
GESTIÓN DE DESECHOS										
USO EFICIENTE DE PAPEL										
USO EFICIENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA										
USO EFICIENTE DE AGUA										
GESTIÓN ADECUADA TRANSPORTE INSTITUCIONAL/ USO EFICIENTE COMBUSTIBLE										
CAPACITACIÓN										
PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA										
COMPRA RESPONSABLES										
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS										

5. Firma del responsable del seguimiento y control del Plan de Acción

FIRMA RESPONSABLE:

  Ministerio del Interior	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
	Versión: 1.0 Página 25 de 50 Código: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001	

## 4.6 Ingreso al Sistema Unificado de Información Ambiental (SUIA)

Para el acceso al sistema Único de información Ambiental (SUIA), la entidad o dependencia institucional deberá realizar lo siguiente:


- a) Ingreso a la página <http://suia.ambiente.gob.ec/>
- b) Seleccione Servicio en Línea, opción Incentivos Ambientales Punto Verde



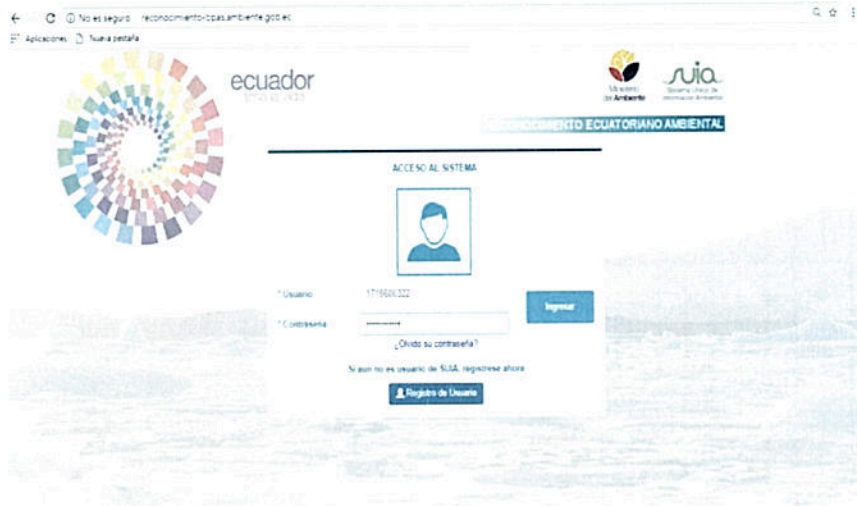
- c) Seleccione la opción Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental por Buenas Prácticas Ambientales, desplegándose la pantalla de acceso al sistema.

**4.6.1 Acceso al Sistema SUIA:** para el acceso al Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), la entidad o dependencia institucional deberá realizar las siguientes acciones:

- a) **Usuario.-** Se deberá colocar el número de cédula de la persona (servidor policial o civil) registrada para seguimiento y control de la entidad o dependencia institucional postulante.

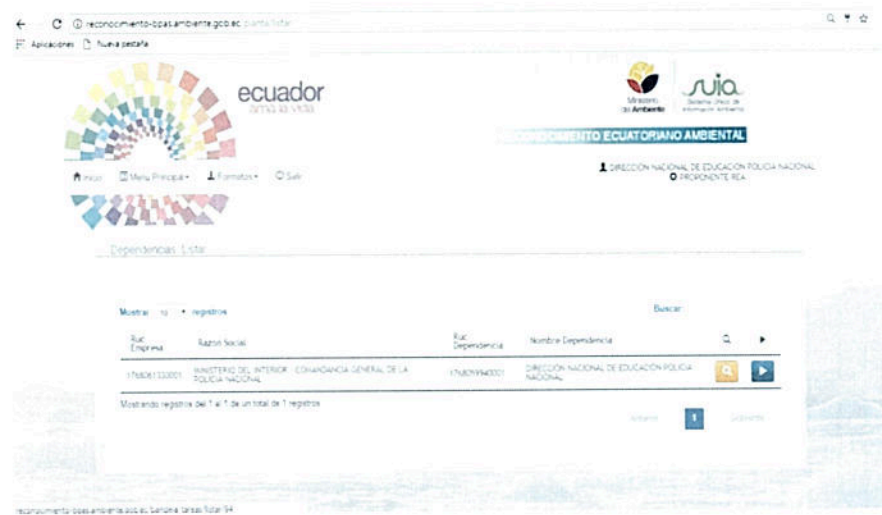
	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	Página 26 de 50
		Código: PNE-DIRPLAN- GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

b) **Clave.-** Se deberá colocar la clave registrada en el sistema y clic al **INGRESAR**



c) **Proponente REA:**

✓ Clic botón azul iniciar tarea



✓ Se desplegará el histórico de trámites de la entidad o dependencia institucional que tiene registrado, a continuación se deberá hacer clic en nuevo trámite, en donde se creará el trámite en donde deberá seleccionar año y tipo de formulario.



Ministerio  
del Interior

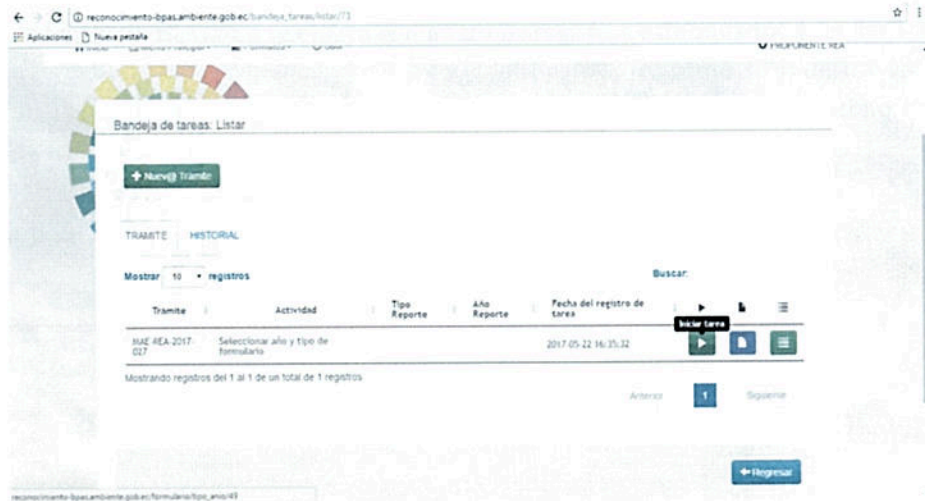
## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 27 de 50

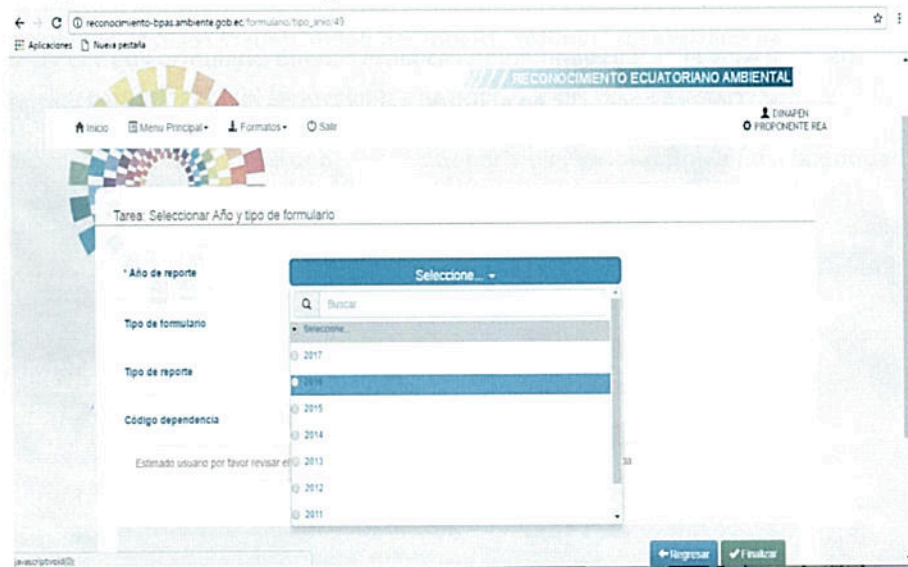
Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001



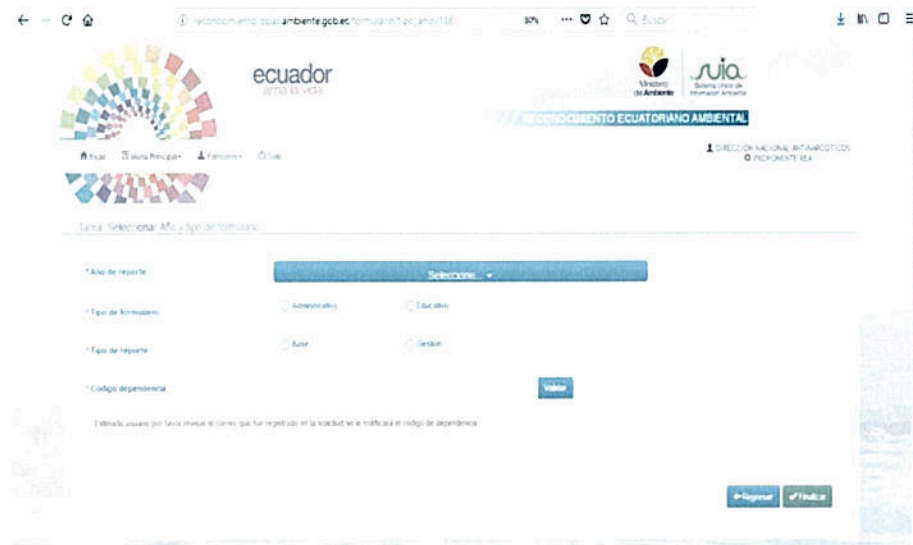
- ✓ Clic en iniciar tarea

Se desplegará las tareas en las cuales deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ Año de reporte: deberá seleccionar el año de reporte de la gestión de la entidad o dependencia institucional postulante.



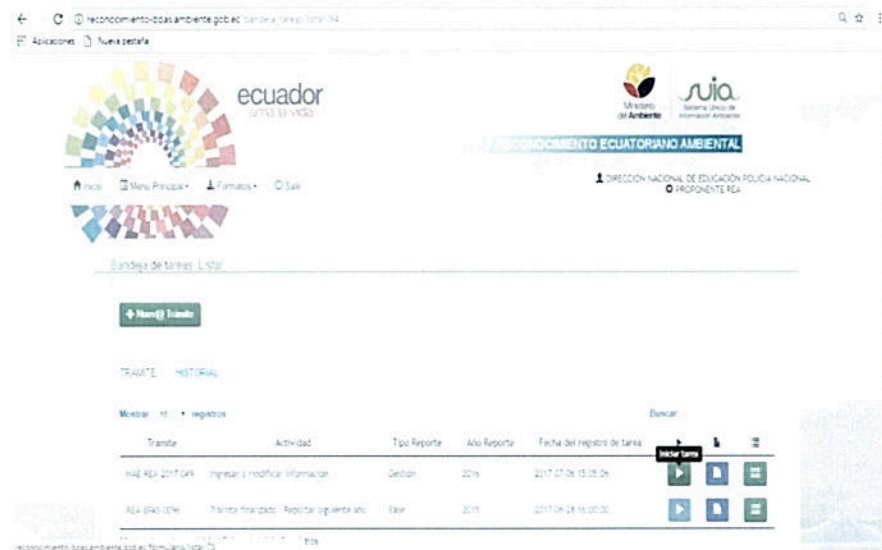
- ✓ Tipo de formulario: seleccionará administrativo o educativo según corresponda.
- ✓ Tipo de reporte: deberá seleccionar base o gestión según corresponda



- ✓ Código de dependencia: se deberá validar el código otorgado por el sistema SUIA.
- ✓ Clic en finalizar.

Una vez generada esta acción, nuevamente retornará a la pantalla principal en el cual se enlistará los trámites creados, en donde deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ Deberá hacer clic en el botón habilitado de color verde (iniciar tarea)





Ministerio  
del Interior

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 29 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- ✓ Luego de iniciar tarea se enlista el número de registros y formularios a ser llenados por la entidad o dependencia institucional postulante, como se muestra en la imagen a continuación, para llenar cada dato deberá hacer clic en el ícono azul (iniciar tarea)

Nombre Formulario	Estado	
Buenas Prácticas Ambientales y Huella Ecológica	Sin datos	
Gestión de residuos	Sin datos	
Numero de servidores y/o empleados	Sin datos	
Consumo de papel	Sin datos	
Consumo de agua	Sin datos	
Consumo de energía eléctrica	Sin datos	
Consumo de combustible	Sin datos	
Numero de vehículos	Sin datos	

- ✓ Hacer clic en Formulario Buenas Prácticas Ambientales y Huella Ecológica, en donde se desplegará 09 (nueve) parámetros.

- d) **Información General.**- Se deberá seleccionar y digitar los datos a fin a la entidad o dependencia institucional postulante, clic en el ícono continuar.

1. ¿LAS INSTALACIONES ACTUALES SON?

2. ¿EL TIPO DE OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES ACTUALES ES?

3. ¿EL TIEMPO DE OCUPACIÓN ACTUAL DE LAS INSTALACIONES ES?

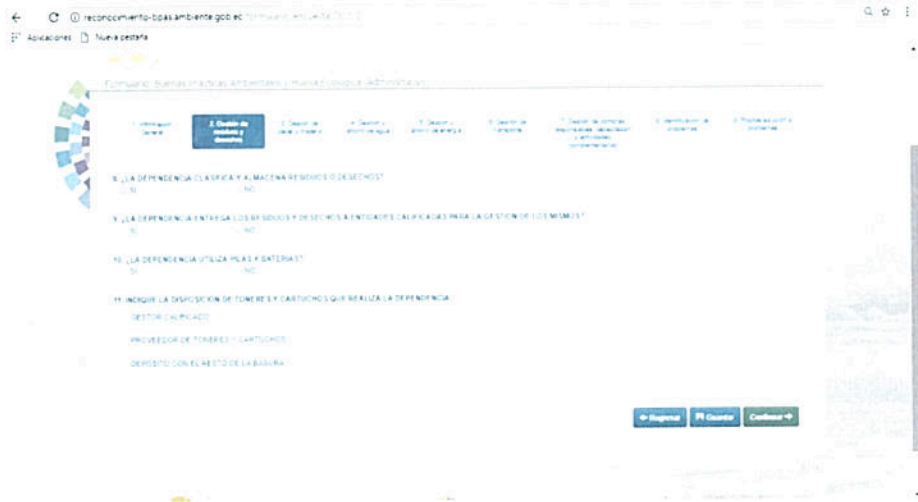
4. ¿EL TIEMPO APROXIMADO DE OCUPACIÓN FUTURA DE LAS INSTALACIONES ES?

5. INDIQUE EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA DEPENDENCIA.

6. INDIQUE EL NÚMERO DE PISOS QUE TIENE EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DEPENDENCIA.

7. INDIQUE EL NÚMERO DE PISOS QUE OCUPA LA DEPENDENCIA EN EL EDIFICIO.

e) **Gestión de residuos y desechos.**- Se deberá seleccionar las respuestas a fin a la gestión desempeñada por la entidad o dependencia institucional, clic en el ícono continuar



reconocimiento-bpas-ambiente.gob.ec

Aplicaciones Fuera pantalla

Formulario: Buenas prácticas ambientales y manejo de residuos institucionales

1. Identificación de la entidad  
2. Datos de contacto  
3. Datos de identificación  
4. Datos de contacto de la entidad  
5. Datos de contacto de la dependencia  
6. Datos de contacto de la dependencia  
7. Datos de contacto de la dependencia  
8. Gestión de residuos y desechos

8. ¿LA DEPENDENCIA CLASIFICA Y ALMACENA RESIDUOS O DESECHOS?  
SI NO

9. ¿LA DEPENDENCIA ENTREGA LOS RESIDUOS Y DESECHOS A ENTIDADES CALIFICADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS MISMOS?  
SI NO

10. ¿LA DEPENDENCIA UTILIZA PLAS Y BATERÍAS?  
SI NO

11. INDICAR LA DISPOSICIÓN DE TONERES Y CARTUCHOS QUE REALIZA LA DEPENDENCIA:  
GESTIÓN CALIFICADA  
PROVEEDOR DE TONERES / CARTUCHOS  
DEPOSITO CON EL RESTO DE LA BASURA

Continuar

f) **Gestión de papel y madera.**- Se deberá llenar los datos necesarios para la optimización de papel en las entidades o dependencias institucionales, clic en el ícono continuar.



reconocimiento-bpas-ambiente.gob.ec

Aplicaciones Fuera pantalla

Formulario: Buenas prácticas ambientales y manejo de residuos institucionales

1. Identificación de la entidad  
2. Datos de contacto  
3. Datos de identificación  
4. Datos de contacto de la entidad  
5. Datos de contacto de la dependencia  
6. Datos de contacto de la dependencia  
7. Datos de contacto de la dependencia  
8. Gestión de residuos y desechos

12. ¿LA DEPENDENCIA CLASIFICA Y ALMACENA RESIDUOS O DESECHOS?  
SI NO

13. ¿LA DEPENDENCIA ENTREGA LOS RESIDUOS Y DESECHOS A ENTIDADES CALIFICADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS MISMOS?  
SI NO

14. ¿LA DEPENDENCIA UTILIZA PLAS Y BATERÍAS?  
SI NO

15. INDICAR LA DISPOSICIÓN DE TONERES Y CARTUCHOS QUE REALIZA LA DEPENDENCIA:  
GESTIÓN CALIFICADA  
PROVEEDOR DE TONERES / CARTUCHOS  
DEPOSITO CON EL RESTO DE LA BASURA

Continuar

g) **Gestión y ahorro de agua.**- Deberá indicar el estado de las instalaciones y seleccionar los datos a fin a la entidad o dependencia institucional, clic en el ícono continuar.



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 31 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- h) **Gestión y ahorro de energía.-** Se deberá seleccionar el estado de las instalaciones e indicar la información referente a la necesidad de la entidad o dependencia institucional, clic en el ícono continuar.

- i) **Gestión de transporte.-** Se deberá indicar el criterio en el que se realiza el mantenimiento de los vehículos; en la pregunta 27 en el caso de que la respuesta sea SI, se deberá digitar el nombre del taller, el número o código de permiso ambiental y a su vez cargar el certificado emitido por la empresa.

*Handwritten signature*





Ministerio  
del Interior

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 32 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

reconocimiento-opasambiente.gob.ec/formulario/encuesta/75-1-3

Aplicaciones Nueva pestaña

Formulario: Buenas Prácticas Ambientales y Huella Ecológica (Administrativo)

1. Ministerio General 2. Dirección de Medios y Materiales 3. Dirección de Vehículos y Maquinaria 4. Dirección de Análisis de Agua 5. Dirección de Análisis de Energía 6. **Centro de Compras** 7. Dirección de Asesoría Técnica, Investigación y Estudios Complementarios 8. Gerencia de Operaciones 9. Oficina Ejecutiva de Planeación

26. INDIQUE EL CRITERIO EN BASE A CUAL SE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

TRIMESTRAL  
 SEMESTRAL  
 KILOMETRAJE

27. ¿LA DEPENDENCIA REALIZA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN UN TALLER CON PERMISO AMBIENTAL?

SI  NO

28. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON TRANSPORTE INSTITUCIONAL?

SI  NO

Regresar Guardar Continuar

Logo de UNIC y Ecuador 2018. Calle 1023 y 1159 y Avenida George Yagor, 17023 - Quito - Ecuador. Teléfono: 593 2 266-7600

- j) **Gestión de compras responsables, capacitación y actividades complementarias.**- Se deberá registrar lo considerado para la gestión de la entidad o dependencia institucional como difusión, implementación de políticas etc., clic en el ícono continuar.

reconocimiento-opasambiente.gob.ec/formulario/encuesta/75-1-3

Aplicaciones Nueva pestaña

Formulario: Buenas Prácticas Ambientales y Huella Ecológica (Administrativo)

1. Ministerio General 2. Dirección de Medios y Materiales 3. Dirección de Vehículos y Maquinaria 4. Dirección de Análisis de Agua 5. Dirección de Análisis de Energía 6. **Centro de Compras** 7. Dirección de Asesoría Técnica, Investigación y Estudios Complementarios 8. Gerencia de Operaciones 9. Oficina Ejecutiva de Planeación

29. INDIQUE LOS CRITERIOS AMBIENTALES QUE SE CONSIDERARON PARA REALIZAR COMPRAS INSTITUCIONALES VERIFICADO QUE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS TENGAN ETIQUETAS ECOLÓGICAS

SE INFORMÓ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS  
 SE INFORMÓ SOBRE VARIAS ALTERNATIVAS ANTES DE ADQUIRIR PRODUCTOS, ELEGIENDO LA MÁS ECOLÓGICA  
 SE INCLUYERON ASPECTOS AMBIENTALES EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA  
 NINGUNO  
 OTRO ESPECÍFICO

30. ¿LA DEPENDENCIA POSEE UNA POLÍTICA, REGLAMENTO, INSTRUCTIVO, MANUAL INTERNO DE APLICACIÓN DELEGATORIA EN SU INSTITUCIÓN EN CUMPLIMIENTO REFERENTE A LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES?

SI  NO



31. ¿SE DIFUNDEN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LA DEPENDENCIA?

SI  NO

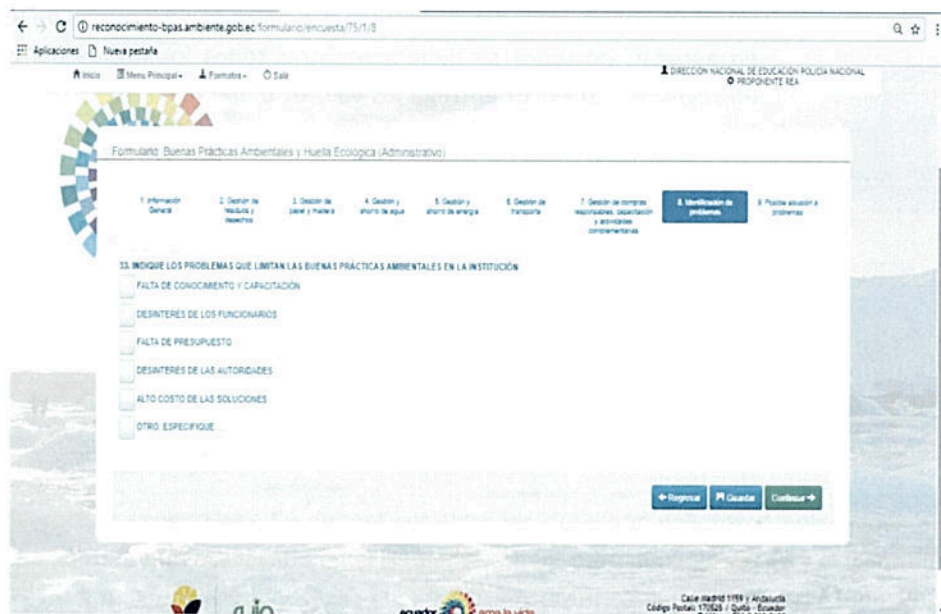
32. ¿LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA RECIBEN CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES?

SI  NO

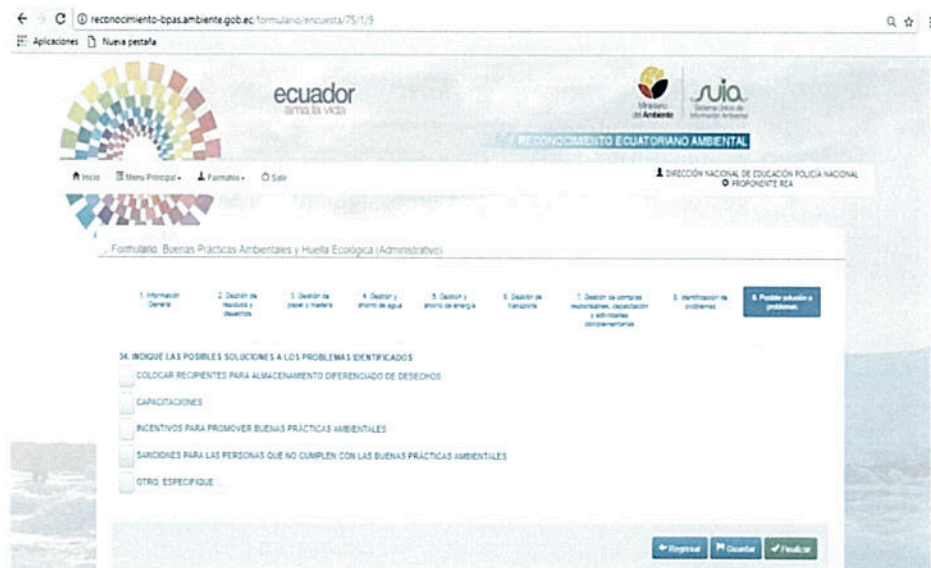
Regresar Guardar Continuar

  Ministerio del Interior	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
	Versión: 1.0 Página 33 de 50 Código: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001	

k) **Identificación de problemas.-** Se deberá digitar los problemas que exista en su entidad o dependencia, importante para ser registrados en el plan de acción a ejecutar, clic en el ícono continuar.



l) **Posible solución a problemas.-** Se deberá digitar las posibles soluciones para mitigar los problemas propuestos en el ítem anterior, clic en el ícono finalizar.



*[Handwritten signature]*



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 34 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

Una vez realizado clic en el botón finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, a fin de escoger la opción gestión de desechos, clic en el ícono iniciar tarea.

- a) **Desechos no gestionados.**- Se deberá registrar los desechos no gestionados en el siguiente orden: mes, día de entrega y el valor en kilogramos de los desechos, clic en agregar, posterior se deberá registrar todos los meses del año exista o no entregas; de no existir entrega los valores deberán ser registrados como cero (0), clic en el ícono continuar.

- b) **Residuos reciclables.**- Se deberá registrar orgánicos y reciclables, entregados al gestor ambiental calificado en el siguiente orden: mes, día de entrega y el valor en kilogramos de los residuos, clic en agregar posterior se deberá registrar todos los meses del año exista o no entregas; de no existir entrega los valores deberán ser registrados como cero (0), clic en el ícono continuar.



Ministerio  
del Interior

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 35 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

MES	Día de entrega	Orgánicos Kg.	Plástico Kg.	Papel Kg.	Cartón Kg.	Metal Kg.	Vidrio Kg.	Hadera Kg.	Tetrapack Kg.	Criterio de observado
Selecciona	01-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

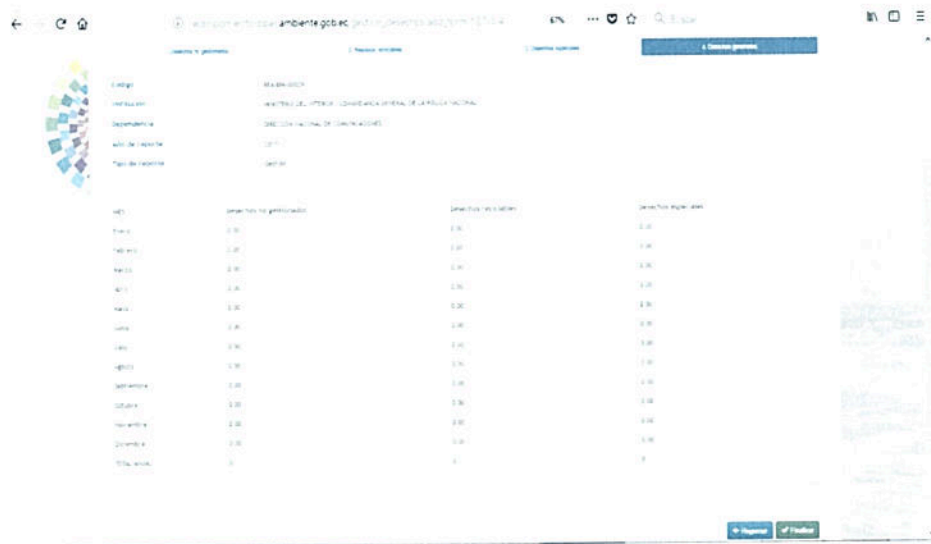
MES	Día de entrega	Orgánicos Kg.	Plástico Kg.	Papel Kg.	Cartón Kg.	Metal Kg.	Vidrio Kg.
Selecciona	01-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

c) **Desechos especiales.**- Se deberá registrar los desechos peligrosos entregados al gestor ambiental calificado en el siguiente orden: mes, día de entrega y el valor en kilogramos de los residuos, clic en agregar posterior se deberá registrar todos los meses del año exista o no entregas; de no existir entrega los valores deberán ser registrados como cero (0), clic en el ícono continuar.

MES	Tóneres y cartuchos Kg.	Fluorescentes Kg.	Pilas Kg.	Llantas Unidades	Equipos electrónicos Kg.	Baterías (vehículos) Unidades	Criterio de observado
Selecciona	01-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MES	Día de entrega	Tóneres y cartuchos Kg.	Fluorescentes Kg.	Pilas Kg.	Llantas Unidades	Equipos electrónicos Kg.	Baterías (vehículos) Unidades
Selecciona	01-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

d) **Desechos generados.**- Se desplegará la pantalla con todos los registros mensuales realizados a fin de que sean verificados, en el caso de existir correcciones hacer clic en regresar, caso contrario clic en el ícono finalizar.



MES	Desechos generados	Desechos recolectados	Desechos registrados
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
TOTAL ANUAL	0.00	0.00	0.00

Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, en donde deberá realizar las siguientes acciones:

- Escoger la opción número de servidores y/o empleados, clic en el ícono iniciar tarea.
- Se deberá registrar el numérico de talento humano (servidores policiales, estudiantes, empleados civiles, personal de limpieza, bar, etc.) por mes, clic en el ícono finalizar.





Ministerio  
del Interior

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 37 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, en donde deberá escoger la siguiente acción:

- Escoger la opción consumo de papel, clic en el ícono iniciar tarea.
- Se deberá registrar el número de resmas consumidas por mes, clic en el ícono finalizar.

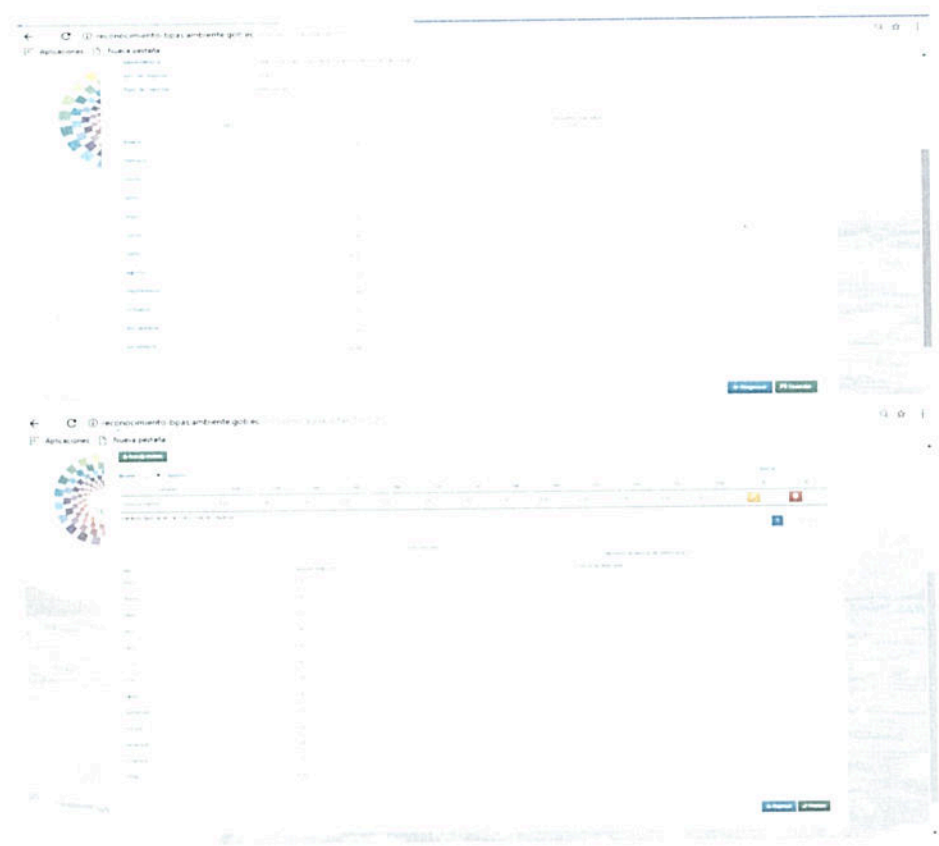
Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, en el que deberá escoger la siguiente opción:

- Escoger la opción consumo de agua, clic en el ícono iniciar tarea.
- En la opción tipo de pago deberá seleccionar planilla, clic en el ícono continuar.

c) Se deberá hacer clic en el ícono nuevo medidor, se habilitará el registro de datos.



d) Se deberá registrar el consumo de agua registrado en el histórico emitido por la empresa de Agua Potable posterior se deberá dar clic en el ícono guardar y clic en finalizar.





Ministerio  
del Interior

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 39 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, en donde deberá seleccionar la siguiente acción:

- Escoger la opción consumo de energía eléctrica, clic en el ícono iniciar tarea.
- En la opción tipo de pago deberá seleccionar planilla, clic en el ícono continuar.

reconocimiento-bpasambiente.gob.ec/consumo\_electricidad/total/75/1/2

Aplicaciones Nueva pestaña

ecuador  
ESTADO EN VIDA

RECONOCIMIENTO ECUATORIANO AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICIA NACIONAL  
PROFESIONTE REA

Inicio Menu Principal Formularios Salir

Formulario: Consumo de electricidad

1. Tipo de pago

Código: REA-IPN-0041

Institución: MINISTERIO DEL INTERIOR - COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Dependencia: DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICIA NACIONAL

Año de reporte: 2018

Tipo de reporte: Cesión

\* Tipo de pago

Planilla

Regresar Continuar

- Se deberá hacer clic en el ícono nuevo medidor, se habilitará el registro de datos.

reconocimiento-bpasambiente.gob.ec/consumo\_electricidad/total/75/1/2

Aplicaciones Nueva pestaña

RECONOCIMIENTO ECUATORIANO AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICIA NACIONAL  
PROFESIONTE REA

Inicio Menu Principal Formularios Salir

Formulario: Consumo de electricidad

2. Consumo de energía eléctrica

Código: REA-IPN-0041

Institución: MINISTERIO DEL INTERIOR - COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Dependencia: DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICIA NACIONAL

Año de reporte: 2018

Tipo de reporte: Cesión

Nuevo Medidor

Mostrar: 10 registros

Indicador	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Ninguno disponible en esta tabla													

Mostrando registros de 1 a 1 de un total de 1 registros

Inicio Reporte

*Handwritten signature*





Ministerio del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

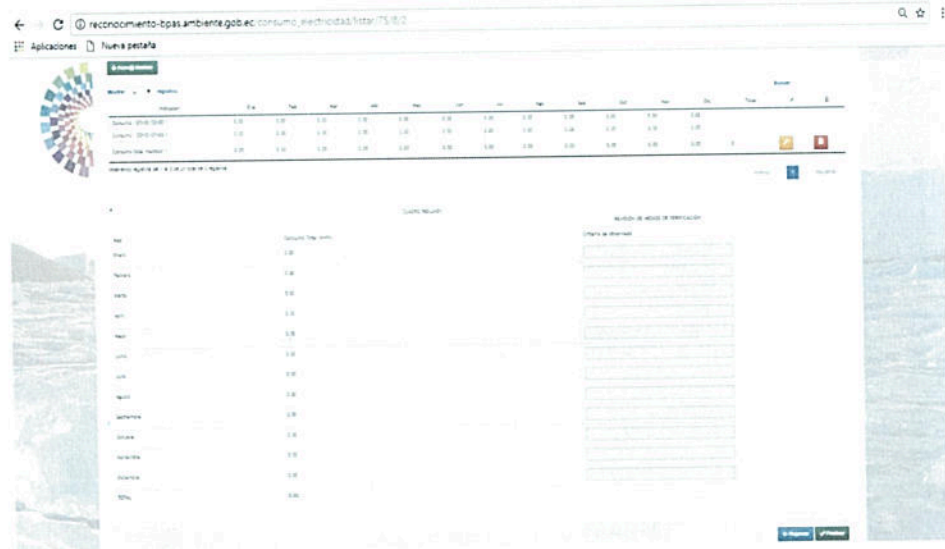
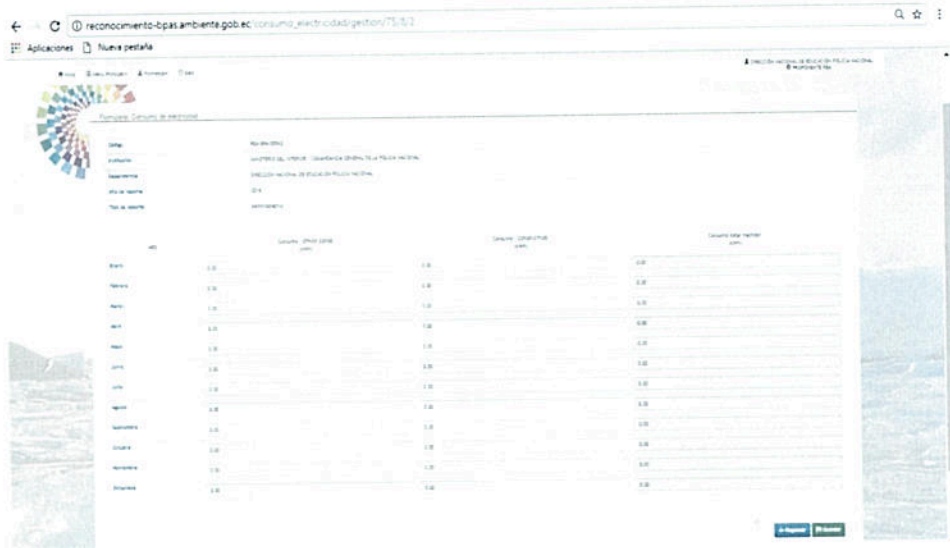
INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 40 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- d) Se deberá registrar el consumo de energía eléctrica detallado en el histórico emitido por la empresa eléctrica, posterior se deberá dar clic en el ícono guardar y clic en finalizar.



Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, en donde escogerá la siguiente acción:

- a) Escoger la opción consumo de combustible, clic en el ícono iniciar tarea.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 41 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

- b) Se desplegará la matriz por mes en la cual se deberá registrar los datos del consumo de gasolina y diésel de los vehículos pertenecientes a la entidad o dependencia institucional postulante.

Mes	Gasolina AGTC gasolina	Gasolina Super gasolina	Diésel gasolina	Total Gasolina	Total Combustible	Código de observación
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Registrar
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

- c) clic en el ícono finalizar.

Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, en donde realizará lo siguiente:

- a) Escoger la opción número de vehículos, clic en el ícono iniciar tarea.
- b) Se desplegará la matriz por mes en la cual se deberá registrar los datos del número de vehículos pertenecientes a la entidad o dependencia institucional postulante.

Mes	Vehículos a contar número	Vehículos a gasolina número	Código de observación
Enero	0	0	Registrar
Febrero	0	0	Registrar
Marzo	0	0	Registrar
Abril	0	0	Registrar
Mayo	0	0	Registrar
Junio	0	0	Registrar
Julio	0	0	Registrar
Agosto	0	0	Registrar
Septiembre	0	0	Registrar
Octubre	0	0	Registrar
Noviembre	0	0	Registrar
Diciembre	0	0	Registrar
Total	0	0	

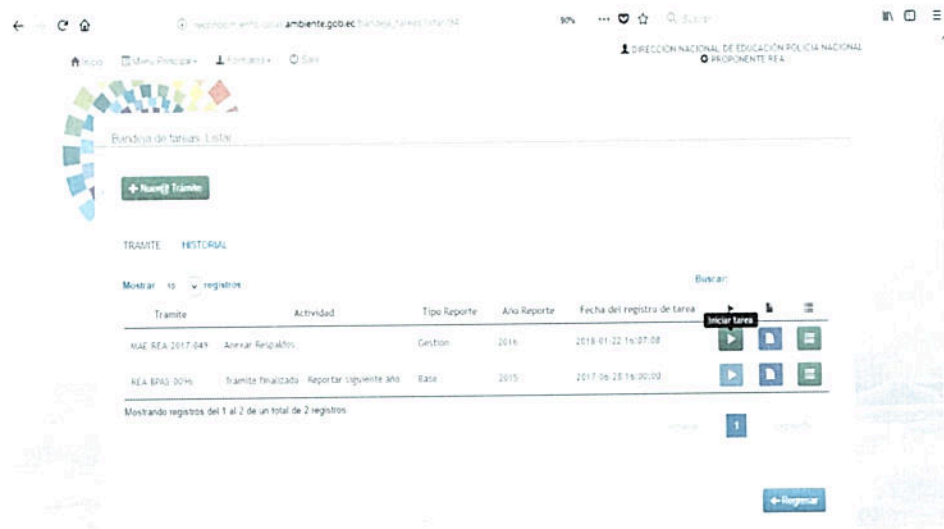
c) Clic en el ícono finalizar.

Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará nuevamente la pantalla principal, en donde realizará lo siguiente:

a) Verificar el estado en el que se encuentra cada proceso, clic en el ícono finalizar.



b) Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará la pantalla de registro de las gestiones de la entidad o dependencia institucional postulante, en el ícono habilitado se deberá hacer clic en iniciar tarea.





Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

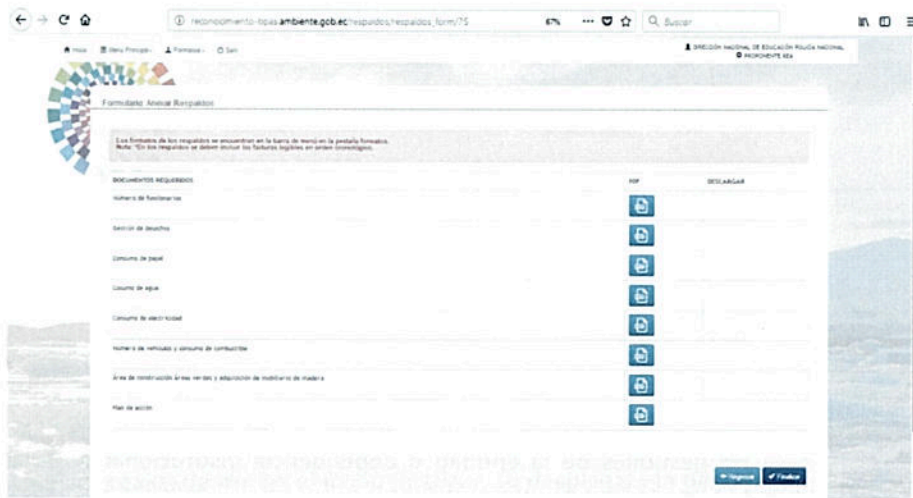
INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

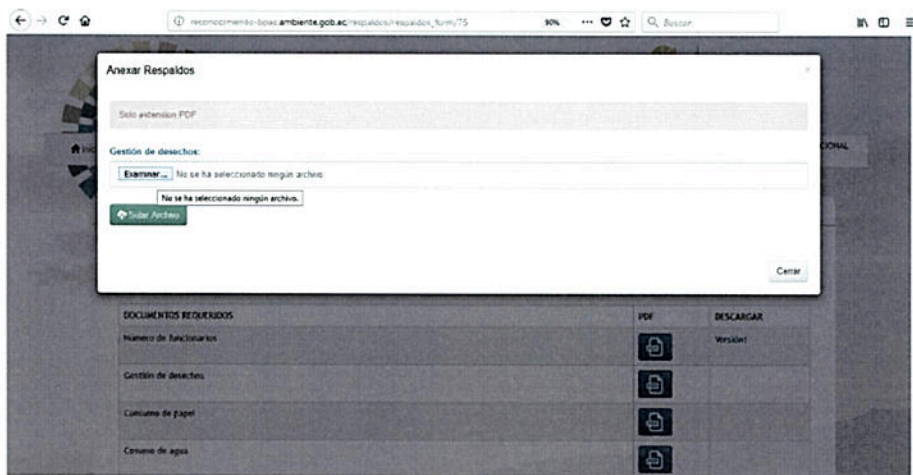
Página 43 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001



- c) Se desplegará el listado de documentos requeridos, a fin de que sean anexados en formato PDF.

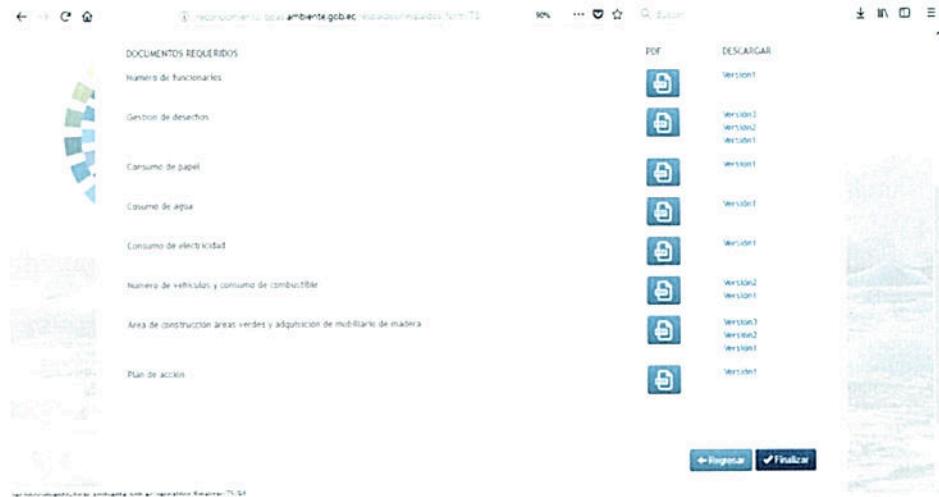


- d) Se deberá hacer clic en el ícono PDF, se desplegará la pantalla anexar respaldos, posterior deberá hacer clic en examinar, una vez seleccionado el respaldo se deberá hacer clic en subir anexo.

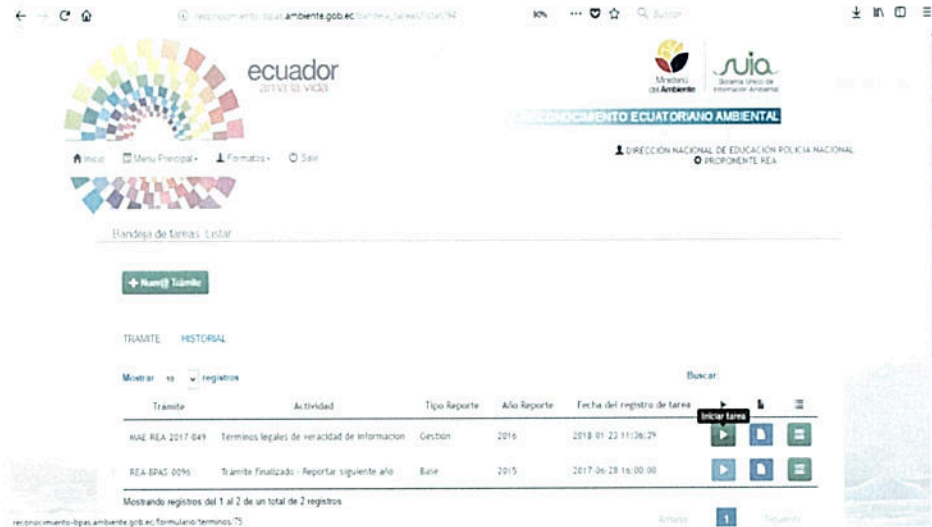


- e) En esta opción se podrá cargar todos los respaldos que sustenten la gestión desempeñada en la entidad o dependencia institucional. Una vez cargado los respaldos se deberá dar clic en el ícono finalizar.

  <b>Ministerio del Interior</b>	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN</b>	
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	
	Versión: 1.0 Página 44 de 50 Código: PNE-DIRPLAN-GBPA-IBPAIPN-INSTR-001	



- f) Una vez realizado clic en el ícono finalizar se desplegará la pantalla de registro de las gestiones de la entidad o dependencia institucional postulante, en el ícono habilitado se deberá dar clic en iniciar tarea.



- g) Se desplegará el mensaje del sistema de términos y condiciones, se deberá hacer clic en el ícono acepto los términos y posterior clic en el ícono finalizar.



Ministerio  
del Interior

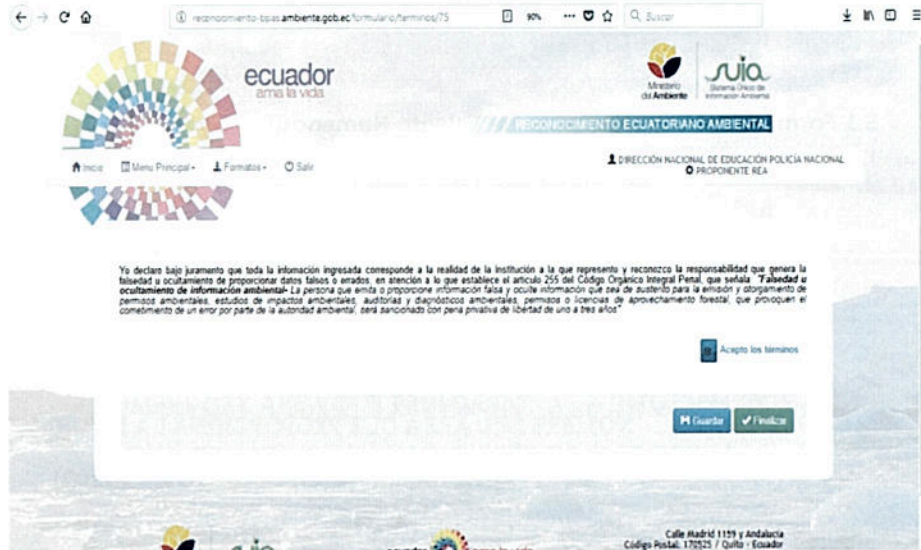
## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

### INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

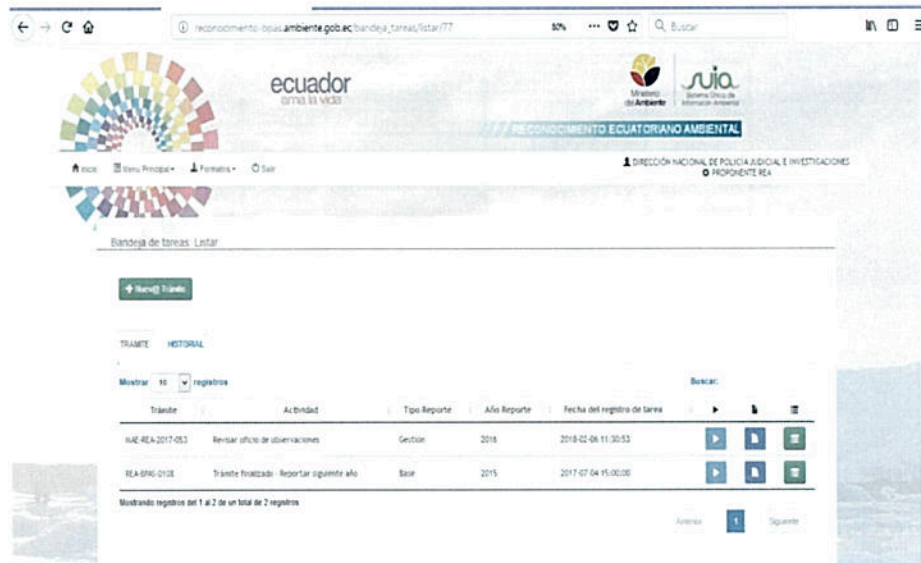
Versión: 1.0

Página 45 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001



- h) Una vez realizado clic en el ícono finalizar, se desplegará la pantalla de registro de la gestión de la entidad o dependencia institucional postulante, en donde podrá evidenciar que el trámite ha sido cerrado, y se deberá esperar respuesta a las observaciones por parte del Ministerio del Ambiente.



*Handwritten signature*



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 46 de 50

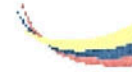
Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

## 5. ANEXOS

### 5.1 Formato del Departamento de Talento Humano



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
(Nombre de la unidad)



Ministerio  
del Interior

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL AREA QUE PROPORCIONA LA INFORMACION  
(DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO)

Fecha \_\_\_\_\_

Por medio del presente me permito indicar el listado del total de funcionarios servidores del        NOMBRE DE LA INSTITUCION       , detallado por mes del año       , conformes los registros de esta Dirección.

MESES	TOTAL DE FUNCIONARIOS - SERVIDORES	TOTAL ALUMNOS ESTUDIANTES
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
DIRECTOR DIRECTORA RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DE TALENTO  
HUMANOS



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 47 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

5.2 Formato sobre el consumo de resmas de papel boon



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
(Nombre de la Unidad)



Ministerio  
del Interior

NOMBRE DEL AREA QUE PROPORCIONA LA INFORMACION  
(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BODEGA)

Fecha

Por medio del presente me permito indicar el registro de consumo de resmas de papel  
formato A4 (75 gramos) de la NOMBRE DE LA INSTITUCION, detallado por  
mes del año       , conforme a los registros de esta Dirección.

MESES	Numero de resmas
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

NOMBRE  
DIRECTOR DIRECTORA RESPONSABLE DE ADMINISTRATIVO





Ministerio  
del Interior

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

Versión: 1.0

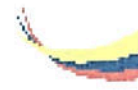
Página 48 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

**5.3 Formato sobre las áreas de construcción, áreas verdes y adquisición de mobiliario de  
madera**



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
(Nombre de la unidad)



Ministerio  
del Interior

NOMBRE DEL AREA QUE PROPORCIONA LA INFORMACION  
(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES)

Fecha

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Capítulo III, Título I del Acuerdo Ministerial No. 140 para el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental por Buenas Prácticas Ambientales, mediante el presente certifico

1. Que, durante el año \_\_\_ se ha adquirido (no se ha adquirido) bienes muebles (mobiliario de estructura 100% madera), para el la \_\_\_\_\_ NOMBRE DE INSTITUCION \_\_\_\_\_
2. La superficie de construcción del edificio \_\_\_\_\_ NOMBRE EDIFICIO \_\_\_\_\_ es de XX metros cuadrados, mismo que está compuesto por XX pisos, de los cuales se utilizan XX para \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA INSTITUCION \_\_\_\_\_
3. La superficie de áreas verdes es XX metros cuadrados.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR, DIRECTORA \_\_\_\_\_ NOMBRE  
RESPONSABLE DE ADMINISTRATIVO



Ministerio  
del Interior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
DPTO. DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN  
INFRAESTRUCTURAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Versión: 1.0

Página 49 de 50

Código: PNE-DIRPLAN-  
GBPA-IBPAIPN-INSTR-001

5.4 Formato sobre el consumo de combustible, número de vehículos



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
(Nombre de la Unidad)



Ministerio  
del Interior

NOMBRE DEL AREA QUE PROPORCIONA LA INFORMACION  
(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BODEGA)

Fecha

Por medio del presente me permito indicar el registro del número de vehículos y consumo de combustible de la NOMBRE DE LA INSTITUCION, detallado por mes del año       , conforme a los registros de esta Dirección.

MES	SUPER		EXTRA		DIESEL	
	No. Vehículos	Total cantidad en galones	No. Vehículos	Total cantidad en galones	No. Vehículos	Total cantidad en galones
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						

NOMBRE  
DIRECTOR, DIRECTORA RESPONSABLE DE ADMINISTRATIVO